

MEMORANDO

El Coyolar No.547 -2015

PARA: Ing. Elvis Rodas
Subsecretario de Recursos Naturales y Energía

Abog. Narciso E. manzanares
Secretario General MIAMBIENTE

Abog. Marlon Romain Padilla
Director Legal MIAMBIENTE

Lic. Carlos Rivera
Gerente Administrativo

Lic. Sara Melissa Velásquez
Oficial de Información Pública

DE: Abog. Alexis Banegas Salmeron
Asesor Legal del Proyecto Coyolar MIAMBIENTE

Asunto: Copia de Resolución 1135-2015 en inglés y español

Fecha: 27 de Noviembre del 2015



Reciban un cordial saludo, a través del presente les estamos enviando copia en Inglés y español de Resolución 1135-2015 de la Licitación No.001-2015 para el desarrollo del Proyecto "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR"

Sin más Atentamente,

Cc Archivo



Recibido
Sara Velásquez
27 Nov 2015
11:49 am



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

SERNA FOLIO No. 641

RESOLUCION No.1135-2015

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MIAMBIENTE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

VISTO: Para emitir Resolución sobre la Licitación Pública Nacional "LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015", para el Proyecto de "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR", de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIAMBIENTE.

CONSIDERANDO: Que en los días nueve y quince de abril del año dos mil quince, fue publicado en el Diario La Tribuna y en el Diario Oficial La Gaceta el proceso de precalificación denominado "PRECALIFICACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE OBRAS SP-SERNA-MIAMBIENTE-001-2015", del cual resultaron (2) Firmas Constructoras precalificadas, asimismo en fecha veintiocho de abril a las cinco de la tarde procedió a la recepción de documentos para la precalificación.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador responsable de la Apertura de Ofertas de las Empresas participantes en el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015, "MEJORA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR", de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIAMBIENTE, fue conformado por los Abogados NARCISO E. MANZANARES, Secretario General, MARLON ROMAIN PADILLA, Director Legal; Los Licenciados CARLOS RIVERA, Gerente Administrativo, ALDRIN REYES, Coordinador de Proyectos Hídricos El Coyolar y SARA MELISSA VELASQUEZ, Oficial de Información Pública.

Handwritten signature and circular stamp of the Secretary of Energy, Resources, Environment and Mines, Honduras.

Circular stamp of the Secretary of Energy, Resources, Environment and Mines, Honduras.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno de mayo del año quince, se llevó a cabo la reunión de la revisión y análisis legal en el tercer nivel del Edificio INHGEOMIN, específicamente en las oficinas que ocupa el Proyecto EL COYOLAR, a las 11:00 de la mañana, con el fin de llevar a cabo el proceso de Precalificación para desarrollar el Proyecto de **"MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA"**, a ser desarrollado por el Proyecto El Coyolar.

CONSIDERANDO: Que como resultado de dicho proceso fueron precalificadas dos (2) Empresas: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. (COINPRO)**, y la de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA RAUDALES S. DE R.L. DE C.V.**, las cuales fueron notificadas en legal y debida forma en fecha veintiocho de julio 2015, sobre el contenido de la **Resolución No. 0636/2015**, del dieciséis del mismo mes y año.

CONSIDERANDO: Que las Empresas Precalificadas: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO) E INGENIERIA Y ARQUITECTURA RAUDALES S. DE R.L. DE C.V.**, fueron invitadas a Licitación en fecha diecisiete de septiembre del año 2015, señalándoseles la fecha 16 de octubre 2015 y la hora, dos (2:00 pm) de la tarde, para la presentación y apertura de ofertas.

CONSIDERANDO: Que el dieciséis de octubre, en las Oficinas del Proyecto El Coyolar, siendo las dos (2:00 pm) de la tarde, día y hora señalado para la Apertura de Ofertas para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015, "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR"**, se procedió a la apertura de las Ofertas de las Empresas precalificadas, de donde resulta el documento de "Acta de Recepción y Apertura de Ofertas", consignando lo actuado en esa fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador de la presente Licitación, una vez efectuada la revisión y verificación de la documentación acreditada por ambas



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

Empresas, en cuanto a los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación (Cláusula 37, numeral 37.1), constató que la Empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)**, cumplió con todo el soporte legal; no así, la Empresa **INGENIERIA Y ARQUITECTURA RAUDALES S. DE R.L. DE C.V.**, misma que no cumplió con el requisito número uno consistente en la presentación de la **“Carta de Oferta debidamente firmada”**, el cual es un Documento No Subsanable (DNS), por lo que queda descalificada por la no presentación de la misma, al tenor del Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que en lo correspondiente a la **“DESCALIFICACION DE OFERENTES”** establece que “serán declaradas inadmisibles y no se tomarán en cuenta en la Evaluación Final, las Ofertas que se encuentran en cualquiera de las condiciones siguientes: a) **No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas...Queda descalificada en el presente proceso de Licitación.....”**.

CONSIDERANDO: Que igualmente, revisada y verificada la información acreditada en relación al análisis económico, se tiene como resultado: **1. La Empresa CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**, presentó su oferta por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 109.784,449.75)** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,200,000.00)**, con número de Fianza, **ZC-FL-51901-2015**, emitida el quince de octubre del año dos mil quince y vigencia del dieciséis (16) de octubre 2015 al veintiséis (26) de febrero 2016; **2. LA EMPRESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA RAUDALES, S. DE R.L. DE C.V.** presentó su Oferta por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 08/100 (Lps. 114,719,501.08)** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,800,000.00)**, emitida en fecha quince de octubre del año dos mil quince y vigencia del 15 de octubre 2015 al 14 de enero 2016. Los valores de las garantías de mantenimiento de las ofertas equivalentes por lo menos al 2% del valor ofertado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

CONSIDERANDO: Que el proceso de evaluación se llevó a cabo tomando en consideración el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: **“ADJUDICACION- LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SUMINISTRO, SE HARA AL LICITADOR QUE CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, INCLUYENDO SU SOLVENCIA E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO, PRESENTE LA OFERTA DE PRECIO MAS BAJO O SE CONSIDERE LA MAS ECONOMICA O VENTAJOSA Y POR ELLO MEJOR CALIFICADA DE ACUERDO CON CRITERIOS OBJETIVOS QUE EN ESTE ULTIMO CASO SERAN DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.– LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 53 DE LA PRESENTE LEY”.**

CONSIDERANDO: Que el treinta de octubre del año 2015, como parte del proceso, se revisó, por ítems, la oferta presentada por la Empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**, sobre cada uno de los precios de obra contenidos en dicha oferta, obteniendo un resultado entre la oferta presentada y la evaluada de la siguiente manera: **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps.109,784,449.75)** y oferta revisada por la cantidad de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (Lps.109,784,212.23)**, haciendo una diferencia por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 237.52)**, lo que fuera notificado a la Empresa precitada participante, mediante nota del 02 de noviembre 2015, y aceptada esa diferencia según nota enviada con fecha tres de noviembre del año dos mil quince.

CONSIDERACION: Que el Comité Evaluador, habiendo cumplido con los formalismos de evaluación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, emitió su **Informe de Evaluación de Ofertas**, en el cual **recomendó adjudicar** a la Empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**, ya que cumple con todas y cada una de las bases establecidas para la celebración de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-EL COYOLAR**

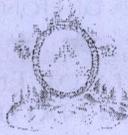
★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

MIAMBIENTE-001-2015," para el proyecto de "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR", de la Secretaria de Energía, recursos naturales, ambiente y minas, MIAMBIENTE.

CONSIDERANDO: QUE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015", DEL PROYECTO "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA COYOLAR", será financiado estrictamente con fondos externos provenientes de Fondos de Kuwait y siendo que el artículo 68 de las disposiciones generales del presupuesto del año 2015, establece que: "Todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación de parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales emitió dictamen No.862-2015, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, pronunciándose en virtud de lo expuesto y basados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, declara FAVORABLE, la adjudicación a la empresa CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. para realizar la obra consistente en" MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA COYOLAR" de la SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MIAMBIENTE. Asimismo que se proceda a la firma del Contrato para la ejecución de la obra precitada a favor de la empresa antes referida.-





Gobierno de la
República de Honduras



**SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS**

Lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIAMBIENTE y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para desarrollar dicha obra.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo antes expuesto, la empresa **INGENIERIA Y ARQUITECTURA RAUDALES S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificada del presente proceso de **licitación pública Nacional LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015," MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR"**, de la **SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MIAMBIENTE.**

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIAMBIENTE en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 79, 80, 81, 99, 100, 149 y 157 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Clausula 37, numeral 37.1 bases de licitación; 68 de las disposiciones Generales del Presupuesto.

RESUELVE:

Con base al informe de evaluación y recomendación emitido por el Comité de Evaluación de ofertas de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil quince y el dictamen No.862-2015, obtenidos los fondos y la no objeción correspondiente por el Fondo de Kuwait procede a:

PRIMERO: Adjudicar la presente Licitación Pública Nacional LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015, "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR", DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MIAMBIENTE a la Empresa CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), que presento un monto de oferta por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 109,784,449.75) CON UNA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 2, 200,000.00), y fianza número ZC-FL-51901-2015, emitida el quince (15) de octubre del año dos mil quince, con una vigencia de fecha dieciséis (16) de octubre del año 2015 al dieciséis (16) de febrero del 2016; En virtud de haber cumplido tanto los aspectos legales como los técnicos y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIMBIENTE y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo Pago y condiciones de entrega del producto se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

SEGUNDO: La empresa CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), una vez adjudicado el Contrato, estará en la obligación de acreditar la disponibilidad financiera para dar inicio a la ejecución de las obras, establecidas en el contrato, sin recibir pago de anticipo por parte del Fondo Kuwait para el desarrollo Económico Árabe-Proyecto Coyolar, y en caso de no cumplir con dicha orden de inicio se procederá a ejecutar la garantía de Mantenimiento de Oferta, en base al contrato adjudicado; Asimismo deberá cumplir con la Garantía de Cumplimiento y si no cumple, la mismo deberá ejecutarse.

TERCERO: Proceder a la suscripción del Contrato entre esta Secretaria de Estado, en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, MIAMBIENTE con la empresa CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), Bajo las clausulas establecidas en las bases de la Licitación LPN-EL COYOLAR MIAMBIENTE-001-2015, "MEJORA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS DE LA RED DE IRRIGACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE FLORES EN EL VALLE DE COMAYAGUA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO A LA REPRESA EL COYOLAR".





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

CUARTO: Transcribir la presente Resolución a cada uno de los Oferentes y a la Coordinación del Proyecto Coyolar de MIAMBIENTE como Unidad Ejecutora.-
CUMPLASE.



JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA,
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MIAMBIENTE



NARCISO E. MANZANARES
SECRETARIO GENERAL

HSC